RESOLUCIÓN 200-059-504
(Tuluá, 25 de julio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 290.20.3.105"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

A. Que el municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para el suministro de raciones alimentarias con destino a la policía nacional del municipio de Tuluá que prestara su servicio en apoyo de manera temporal al municipio, en diferentes planes extraordinarios que permitan fortalecer, consolidar y mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana el año 2023.

B. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

C. Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

D. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación SECOP II 9 de junio de 2023 al 20 de junio de 2023.

E. Que pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, NO se recibieron observaciones al mismo.

F. Que el día 23 de junio de 2023, siendo las 08:00 a.m en la sala de juntas de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, se reunieron los integrantes del comité evaluador para dar lectura a observaciones y solicitudes hechas al mismo y bajo acta de comité 220.1.4.65, se hizo lectura de las observaciones y respuesta a las mismas.

G. Que se publicó el día 23 de junio de 2023, el acta de comité evaluador Nº 220.1.4.65, en el que se consolidan las apreciaciones a la entidad sobre las observaciones y solicitudes realizadas al proyecto de pliego de condiciones, el cronograma, la aceptación de los pliegos definitivos de condiciones y apreciación – conclusiones del municipio de Tuluá frente al proceso Nº 290.20.3.105.

H. De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1806 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

I. Se presentaron cinco (5) empresas solicitando limitación a MiPymes de la siguiente manera:

N	NOMBRE ENTIDAD	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015
1	INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS Nit : 901516442-6	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO (TULUÁ-VALLE DEL CAUCA)	CARTA LIMITACION REGISTRO UNICO TRIBUTARIO CEDULA DE CIUDADANIA CAMARA DE COMERCIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN 31 DE AGOSTO DE 2021 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**
2	FUNDACION FORJANDO SUEÑOS	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO (TULUÁ-VALLE DEL CAUCA)	CARTA LIMITACION REGISTRO UNICO TRIBUTARIO CEDULA DE CIUDADANIA CAMARA DE COMERCIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN 26 DE ABRIL DE 2011 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**
3	CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA NIT. 900.311.436-7	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO (TULUÁ-VALLE DEL CAUCA)	CARTA LIMITACION REGISTRO UNICO TRIBUTARIO CEDULA DE CIUDADANIA CAMARA DE COMERCIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**
4	LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE SAS	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO (TULUÁ-VALLE DEL CAUCA)	CARTA LIMITACION REGISTRO UNICO TRIBUTARIO CEDULA DE CIUDADANIA CAMARA DE COMERCIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN 7 DE JULIO DE 2016 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**

5	INNOVATING SERVICES SAS	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO (TULUÁ-VALLE DEL CAUCA)	CARTA LIMITACION REGISTRO UNICO TRIBUTARIO CEDULA DE CIUDADANIA CAMARA DE COMERCIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**

J. Cinco (5) solicitudes cumplen con lo previsto en la norma, cinco (5) de ellas solicitaron Limitaciones Mipymes domiciliadas en el MUNICIPIO de Tuluá - Valle del Cauca, lo que conlleva finalmente a que este proceso se limite a MiPymes domiciliadas en el municipio de Tuluá Valle del Cauca.

K. Que el presente proceso se adelantó siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

L. Que el presente proceso cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 927 del 27 de marzo de 2023, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, sección de presupuesto.

M. Que mediante resolución N° 200-059-424 del 23 de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía 290.20.3.105.

N. Que pasado el tiempo de presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones, NO se presentaron observaciones al mismo.

O. Que el pasado 5 de junio de 2023 se presentó la propuesta de la siguiente entidad:

ENTIDAD	NIT
INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS	901516442-6

P. Que mediante acta de comité evaluador **220.1.4.83** del 17 de julio de 2023, se realizó la evaluación de los requerimientos habilitantes y se asignó el puntaje a la entidad habilitada.

Q. Que la entidad INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS, subsano lo referentes a la actualización de RUT.

R. Que pasado el tiempo de observaciones al comité evaluador **220.1.4.83** del 17 de julio de 2023, NO se presentaron observaciones al mismo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **N° 290.20.3.105** a la entidad: INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA S.A.S, con NIT. 901.516.442-6, que tiene como representante legal al ciudadano JAVIER HARRISON AMAYA PIMIENTA, identificado con cedula de ciudadanía 14.799.062, para adelantar el proceso de SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ QUE PRESTARA SU SERVICIO EN APOYO DE MANERA TEMPORAL AL MUNICIPIO, EN DIFERENTES PLANES EXTRAORDINARIOS QUE PERMITAN FORTALECER, CONSOLIDAR Y MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EL AÑO 2023, por un valor total de ($ 99.962.520 COP) Noventa y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinte Pesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO
JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ANGELICA NUÑEZ SANCLEMENTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINALFIRMADO
JHON FREDY LOPEZ CARDONA
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactó : Carlos Alberto Aroca González – Auxiliar Administrativo Contratación
Transcriptor : Carlos Alberto Aroca González – Auxiliar Administrativo Contratación
Revisó : jhon Fredy Lopez cardona – Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Reviso : Oficina asesora Jurídica